

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano.—  
Teléfono 226000.

VIERNES, 24 DE ENERO DE 1969

NÚM. 19

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1968, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de CHOZAS DE ABAJO, provincia de León.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de CHOZAS DE ABAJO, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de CHOZAS DE ABAJO, provincia de León, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezon, por la que se declara existen las siguientes:  
*Cordel de Benavente a León.*—Anchura 37,61 m. correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

*Colada del Francés.*—Anchura 10 m. excepto en el primer kilómetro de su recorrido, que tendrá la mitad de dicha anchura.

*Colada de La Bañeza.*—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y

demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

SEGUNDO: Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de

reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, enero de 1969.

265

EL GOBERNADOR CIVIL

## Excma. Diputación Provincial de León

### A N U N C I O

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 4, y en su nombre don Alfredo González Otero, con domicilio en León, calle San Andrés, número 3, 1.º, para efectuar cruces aéreos en los caminos que a continuación se indican, con la línea de transporte de energía eléctrica de Lada-La Robla-La Mudarra, a 380 Kv.:

#### CAMINO VECINAL

Punto en donde se  
efectuará el cruce

		Km.	Hm.
129/20	Riosequino de Torío a San Feliz de Torío ... ..	2	6
162/10	Carretera N-630 por Valdefresno a Cta. P-1 ...	4	5
162/12	Valdefresno por Paradilla a Carretera P-1 ...	5	1
162/15	Villafeliz de la Sobarriba a Villabispo de las Regueras ... ..	3	4
162/31	Priorato San Miguel Escalada a Cta. N-601 ...	2	1
P-1	Cta. Provincial Puente Villarente a Boñar ...	2	3

Longitud de cruce de cada uno de los caminos: 5,00 metros.

Longitud de cruce de la Carretera Provincial P-1: 7,00 metros.

En la zona colindante de la margen derecha cada camino: 3,50 metros.

En la zona colindante de la margen izquierda cada camino: 3,50 metros.

En la zona servidumbre margen derecha cada camino: 21,50 metros.

En la zona servidumbre margen izquierda cada camino: 21,50 metros.

En la zona colindante de cada margen de la Carretera P-1: 2,50 metros.

En la zona servidumbre de cada margen de la Cta. P-1: 47,50 metros.

Los postes de apoyo de la línea van situados fuera de la zona de servidumbre.

Todos los cruzamientos se realizarán ajustándose a las descripciones técnicas del Proyecto y a lo dispuesto en el Reglamento publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18-I-1965.

León, 8 de enero de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

150

Núm. 131.—385,00 ptas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**SERVICIO NACIONAL DE CEREALES**

**JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN**

*Calendario de apertura de los Silos y Almacenes del Servicio Nacional de Cereales en la provincia, que habrá de regir durante el mes de febrero próximo.*

**Jefaturas de Silo**

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes. Recepción de piensos los mismos días.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Cea.—Todos los días laborables, excepto martes y jueves.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables, excepto jueves. Recepción piensos los viernes en Sahagún.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles. Recepción de piensos los mismos días.

Santas Martas.—Todos los días laborables. Recepción de piensos los mismos días.

Valderas.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves. Recepción de piensos los mismos días.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto los lunes. Recepción de piensos los mismos días.

**Jefaturas de Almacén**

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles, excepto los días 3, 17 y 19.

León.—Martes, miércoles y sábados, excepto día 22.

Palanquinos.—Miércoles y jueves. Recepción de piensos los mismos días.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto martes, viernes, sábados, y días 12 y 13.

Vega Magaz.—Todos los días laborables, menos días 10 y 24.

Villaquejida.—Lunes, martes y miércoles.

**Subalmacenes**

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Días 11 y 25.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados, excepto los días 13 por la tarde y 14 por la mañana.

Valcabado.—Se abrirá solamente para dar salidas los miércoles.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Viernes y sábados.

**Paneras Auxiliares**

Castellanos.—Días 4 y 18.  
Castrillo de Cepeda.—Los días 10 y 24.

Cubillas de los Oteros.—Solamente para dar salidas los lunes.

Gordaliza del Pino.—Días 6 y 20.  
Gusendos de los Oteros.—Se abrirá solamente para dar salidas los lunes.

Grajal de Campos.—Se abrirá solamente para dar salidas los días 13 y 27.

Mansilla de las Mulas.—Los martes, Matanza.—Días 3 y 17.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

San Miguel de Montañán.—Los días 6 y 20 para dar salidas.

San Pedro de Valderaduey.—Los días 13 y 27.

Valdefuentes del Páramo.—Los miércoles para recepción de piensos.

Villabraz.—Día 24.  
Villafer.—Jueves, viernes y sábados.

Sahechores de Rueda.—El día 19.

**Almacenes de piensos**  
Boñar.—Días 3 y 17.

Riaño.—Días 13 por la tarde y 14 por la mañana.

Villablino.—Los días 12 y 13.  
La Robla.—Día 22.

León, 20 de enero de 1968.—El Jefe Provincial (ilegible). 272

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**NOTA-ANUNCIO**

*Pago de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena, término municipal de Cubillos del Sil (León). Expediente número 27.*

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de Libramiento para pago de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras arriba citadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según relación de beneficiarios que se insertan al final, las horas y días siguientes:

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, el día 13 del mes de febrero próximo, de las nueve horas a las catorce y de las dieciséis a las diecinueve.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de mayo) (Cobros por poder o por autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponde.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas, deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa, deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber al Sr. Alcalde del Ayuntamiento que se cita, que deberá, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 18 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible).

RELACION de expropiados con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Número de la finca	N O M B R E S	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
<b>T. M. DE CUBILLOS DEL SIL (León)</b>			
<i>Expediente de expropiación forzosa de terrenos situados en Cubillos del Sil, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena.</i>			
EXPEDIENTE NUM. 27			
130	Monte de Cabañinas .....	1.208,76	1.208,76
131	Hros. Prudencio Santalla .....	3.305,66	3.305,66
132	Isabel Orallo .....	4.269,17	4.269,17
133	Vicente Rodríguez Orallo .....	636,18	636,18
135	Palmira Osorio Alvarez .....	236,78	236,78
136	Comunal de Cabañinas .....	260,34	260,34
137	Domingo Santalla .....	1.065,70	1.065,70
139	Angel Corral Santalla .....	5.884,88	5.884,88
140	Baldomero Diez Andrés .....	1.372,26	1.372,26
143	Plácido Fernández González .....	11.885,15	11.885,15
144	Josefa Corral Reguera .....	839,52	839,52
145	Blas Jáñez Alvarez .....	2.270,53	
164	Idem .....	1.006,91	
189	Idem .....	839,09	4.116,53
146	Amador Rodríguez Pérez .....	263,58	
149	Idem .....	2.163,97	
212	Idem .....	1.912,62	
231	Idem .....	733,57	5.073,74
147	Bernardino Romero Fernández .....	767,81	
255	Idem .....	987,29	1.755,10
148	Francisco Rodríguez López .....	2.579,73	
291	Idem .....	353,43	2.933,16
149-a	Francisco Macías Prada .....	2.163,97	2.163,97
149-b	Antonio Santalla Nistal .....	2.163,97	2.163,97
149-c	Angel Corral Santalla .....	2.163,97	2.163,97
150	Patricio Nistal Fernández .....	1.181,51	
171	Idem .....	360,00	
214	Idem .....	719,52	2.261,03
151	Anibal de la Mata .....	97,11	
172	Idem .....	368,00	
215	Idem .....	772,43	
218	Idem .....	344,75	1.582,29
152	Luciano Alvarez González .....	1.803,07	1.803,07
153	Francisco Fernández Nistal .....	953,91	953,91
154	Francisco García Fernández .....	1.042,24	1.042,24
155	Rafael Rodríguez Calvo .....	1.289,55	1.289,55
156	Plácido Fernández Corral .....	379,80	379,80
157	José Fernández .....	794,93	
186	Idem .....	81,12	
204	Idem .....	9.167,44	10.043,49
158	Ignacio Maceira Corral .....	362,14	362,14
158-a	José Maceira Corral .....	362,14	362,14
159	Jacoba Nistal Alvarez .....	411,01	411,01
160	José Antonio Bodelón .....	591,78	
232	Idem .....	2.760,74	3.352,52
163	Daniel Fernández González .....	1.978,48	
184	Idem .....	16,19	

Número de la finca	N O M B R E S	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
205	Daniel Fernández González .....	452,21	
238	Idem .....	801,16	
247	Idem .....	2.552,06	
288	Idem .....	406,05	
303	Idem .....	4.862,20	11.068,35
165	Francisco Corral Orallo .....	777,26	777,26
166	Antonio González Ramos .....	503,46	
168	Idem .....	397,47	
237	Idem .....	275,15	1.176,08
167	José Alvarez Cuella .....	574,12	574,12
169	Herederos de Francisco Alonso .....	273,81	
195	Idem .....	1.456,65	1.730,46
170	Prudencio García .....	408,00	
196	Idem .....	3.391,68	
198	Idem .....	178,04	
216	Idem .....	1.116,51	
239	Idem .....	4.653,19	
292	Idem .....	1.147,86	10.895,28
173	Angel Reguera .....	740,00	740,00
174	Aurelia Corral Santalla .....	964,00	964,00
175	Domingo Santalla Alvarez .....	2.159,58	
191	Idem .....	238,01	2.397,59
177	Andrés González Burón .....	7.343,17	7.343,17
179	Isidro Ramón Fernández .....	3.106,80	
308	Idem .....	2.399,33	5.506,13
180	Amalia y Felisa Taladriz Gómez .....	3.301,35	
181	Idem .....	4.848,74	
248	Idem .....	2.252,25	10.402,34
182	Amador Rodríguez .....	153,76	153,76
183	Herederos de Rufino González .....	404,62	404,62
185	José A. Corral Corral .....	922,55	922,55
187	Marina García Fernández .....	1.837,00	1.837,00
188	Herederos de Fortunato Corral .....	1.263,05	1.263,05
190	Claudio González Gómez .....	102,23	
311	Idem .....	3.682,45	
312	Idem .....	113,30	3.897,98
192	Pilar Mata Fernández .....	1.926,02	
275	Idem .....	1.224,76	
285	Idem .....	1.928,73	5.079,51
193	Casilda Jáñez Orallo .....	48,56	48,56
194	Domingo Fernández Nistal .....	445,09	445,09
197	Patricio Pérez Vega .....	4.451,58	4.451,58
199	José María de la Mata .....	1.187,55	1.187,55
200	Domingo Ramos Reguera .....	1.068,21	
278	Idem .....	849,72	1.917,93
201	Domingo Arroyo .....	3.949,14	3.949,14
203	Domingo Corral Gómez .....	3.963,70	3.963,70
206	José González Burón .....	371,93	371,93
207	Daniel Reguera García .....	1.067,96	
210	Idem .....	1.084,15	2.152,11
208	José Fernández Fernández .....	591,00	591,00
211	Casimira Nistal Reguera .....	1.223,30	
234	Idem .....	505,63	1.728,93
213	José A. Bodelón .....	1.343,82	1.343,82
216	Pedro Fernández Marqués .....	3.502,72	
260	Idem .....	5.502,90	9.005,62
217	Andrés y José M. González Burón .....	63,83	63,83
219	Luciano Alvarez .....	689,51	689,51
220	Miguel Menéndez González .....	126,21	126,21

Número de la finca	N O M B R E S	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
223	Camilo Burón Corral .....	690,30	690,30
224	Isabel Marqués Calvo .....	217,06	217,06
225	José A. Bodelón Nistal .....	889,42	889,42
226	José María Prado Mata .....	153,36	153,36
228	Pedro Marqués Fernández .....	339,89	339,89
229	Miguel Menéndez González .....	1.149,14	1.149,14
230	Vergel Pérez Valcárcel .....	1.660,24	1.660,24
235	Aniceto Cuellas .....	329,15	
236	Idem .....	844,30	1.173,45
241	Patricio Nistal .....	4.300,63	4.300,63
242	Francisco Cascallana Orallo .....	671,68	671,68
243	Marcelino Cascallana Orallo .....	153,76	153,76
246	Gervasio Jáñez Alvarez .....	509,02	509,02
251	José Fernández del Campo .....	89,02	
254	Idem .....	3.780,31	
274	Idem .....	47,71	3.917,04
252	Pedro García Calvo .....	121,39	
305	Idem .....	143,11	264,50
253	Antolina Villar Reguera .....	3.780,31	3.780,31
256	Tomás Nistal Fernández .....	372,26	
277	Idem .....	706,12	
279	Idem .....	2.455,44	
301	Idem .....	186,05	
309	Idem .....	9.493,10	13.212,97
257	Hros. de Severo Gómez Núñez .....	1.513,12	1.513,12
258	Vita Fernández Cascallana .....	15.641,85	15.641,85
259	Lorenzo Ramos Villar .....	11.169,41	
268	Idem .....	1.638,49	12.807,90
261	Luciano Rodríguez Núñez .....	574,57	
269	Idem .....	909,03	1.483,60
262	Tomás Cascallana Orallo .....	2.465,53	2.465,53
262'	Francisco Quiroga García .....	1.925,53	1.925,53
263	Rufino Villar Reguera .....	258,96	
280	Idem .....	936,53	1.195,49
264	Evelia Cuellas Rodríguez .....	1.395,54	1.395,54
265	Teresa Alvarez Martínez .....	4.027,62	
281	Idem .....	509,83	4.537,45
266	Manuel Alvarez Fernández .....	40,47	40,47
267	Andrés Corral Corral .....	1.414,04	1.414,04
271	Manuel Alvarez Pinillas .....	1.497,12	1.497,12
272	Manuel de la Fuente Oviedo .....	1.316,05	1.316,05
273	Antonio Cascallana Fernández .....	2.093,31	2.093,31
276	Miguel Vázquez Villar .....	56,06	
283-a	Idem .....	306,52	362,58
282	Adrián Calvo .....	4.075,69	4.075,69
283	Vita Fernández .....	1.446,50	1.446,50
283-b	Tomás Nistal .....	391,65	391,65
283	Felipe Cuellas .....	306,32	306,32
284	Félix Marqués Gómez .....	936,53	936,53
287	Telesforo Gómez Núñez .....	2.460,55	2.460,55
289	Telesforo Gómez .....	124,86	124,86
290	Daniel Fernández .....	3.662,22	3.662,22
293	Pedro González Carballo .....	1.597,97	1.597,97
300	Andrés Corral .....	7.832,35	7.832,35
302	Aurelio Ramos Calvo .....	2.145,67	2.145,67
306	Telesforo Conde Núñez .....	5.441,82	5.441,82
321	Filomena Marqués Pestaña .....	172,96	172,96
322	Celestino Voces Ramos .....	1.955,20	1.955,20
332	Comunal de Cubillos del Sil .....	18.544,38	18.544,38

# SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

## EXPROPIACIONES

### A N U N C I O

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de acondicionamiento «Acceso a Galicia - En la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 - Tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada». Término Municipal de Congosto, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

*Primera relación nominal de fincas que, en el término municipal de Congosto, han de ser expropiadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento - Acceso a Galicia - En la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 - Tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:*

Finca núm. 543	San Miguel	Baldío	Sabino Vidal
> 544	>	Viñedo	Valeriana Téllez
> 545	>	Baldío	Elvira Fernández
> 546	>	>	Desconocido
> 547	>	>	Minero Siderúrgica de Ponferrada
> 548	>	>	Comunal de San Miguel
> 552	Los Perdigones	Viñedo	Luis Fernández
> 553	>	Monte	Comunal
> 554	>	Castañal	Felipe Panizo Orallo
> 555	>	>	Juan García
> 556	>	>	Desconocido
> 557	>	Frutales	Juan Jiménez
> 558	>	Castañal	José del Pino
> 559	>	>	Demetrio Orallo
> 560	>	>	Jacinto Zapico
> 561	>	Monte	Desconocido
> 562	>	>	Rosendo Fernández
> 563	>	Castañal	Desconocido
> 564	>	Viñedo	Adelino Alvarez
> 565	>	Monte	José del Pino
> 566	>	>	Valeriana Tillez
> 567	>	Baldío	José Arias Martínez
> 568	>	Viñedo	Francisco S. Juan
> 569	>	>	Domingo López Martínez
> 570	>	Monte	Francisco San Juan
> 571	>	Pinar	Juan García
> 573	>	Viñedo	Manuel Fernández
> 574	>	Prado	Miguel Blanco
> 575	>	>	José Mondro
> 576	>	>	Angel García
> 577	>	>	Julián Fernández
> 578	>	>	Nicanor Fernandez
> 579	>	>	Antonio Panizo
> 580	>	>	Miguel Blanco
> 581	>	>	Martín Panizo
> 582	>	Baldío	Miguel Blanco
> 583	>	>	Simón Blanco
> 584	>	Monte	Cecilio Cuella
> 585	>	>	Domitila García Blanco
> 586	>	>	Valeriana Téllez
> 588	>	>	Herederos de Santiago Farregos
> 589	>	Viñedo	Manuel Fernández
> 590	>	Prado	José del Pino
> 591	La Encrucijada	Monte	Antonio Guerra
> 592	>	>	Comunal de San Miguel
> 593	>	>	José Fernández
> 594	>	>	José Alvarez
> 595	>	>	Desconocido
> 596	>	Secano	Rosendo del Pino
> 597	>	>	Desconocido
> 598	>	>	Elvira Fernández
> 599	>	>	Desconocido

Finca núm. 600	La Encrucijada	Secano	Laureano Fernández Rodríguez
> 601	>	>	Victor Rodríguez
> 602	>	Pinar	Juan Antonio Corral
> 603	>	Secano	Martín Panizo
> 604	>	>	José Alvarez Templano
> 605	>	>	Nicanor
> 606	>	>	Laureano Fernández Rodríguez
> 607	>	>	Adelino Templano
> 608	>	>	Angel González
> 609	>	>	Dionisio Arrieta
> 610	>	>	José Arias
> 611	>	Pinar	Santiago Panizo
> 612	>	Secano	Juan Antonio Corral
> 613	>	>	Jesús Sarmiento
> 615	>	>	Vicente Meroaga
> 617	>	Pinar	Rosendo Fernández
> 618	>	Secano	Emenio Rodríguez
> 618'	>	Pinar	Francisco Alvarez Templano
> 618''	>	>	Emilio Cotarro
> 619	>	Secano	Victor Rodríguez González
> 620	>	>	Vicente Meroaga
> 621	>	>	Francisco Fernández
> 623	>	>	Paulo García
> 623'	>	>	Emilio Cotarro
> 623''	>	>	Mateo Meroaga
> 622	>	>	Emilio Cotarro
> 622'	>	>	Fermina Rodríguez
> 624	>	>	Miguel Alonso
> 625	>	>	Santiago Panizo
> 626	>	>	Miguel Fernández
> 627	>	>	Santiago Meroaga
> 628	>	>	Santiago Panizo
> 629	>	>	Lucas Orallo
> 630	>	>	Luis del Pino
> 631	>	>	Simón Blanco
> 632	>	>	Lucas Martínez
> 633	La Encrucijada- Val de Cerezales	Secano y vivienda	Joaquín Custodio Guerra
> 634	La Encrucijada	Secano	Ricardo
> 635	>	>	Herederos de Fermina Rodríguez
> 636	>	>	Angel Fernández
> 637	>	>	Tomás Vidal
> 638	>	>	Emilio Cotarro
> 640	>	>	Antonio Panizo
> 640'	>	>	Fermina Rodríguez
> 641	>	>	José Fernández
> 643	>	Pinar	Minero Siderúrgica de Ponferrada
> 645	>	Monte	Herederos de Hermenegildo Iborra

231

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1969, se les hace saber por medio del presente anuncio, que deben presentarse a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el tercer domingo del próximo mes de febrero, a las diez horas, en la Casa Consistorial, parándoles en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan:

Burón Barrera, Cesáreo, hijo de Benicio de Gerónima.  
García Villada, Antonio, de Angel y Manuela.

Huerta Fernández, José, de Patricio y Manuela.

López Merino, Juan, de Luis y Mónica, Valencia de Don Juan, 17 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás 253

### Ayuntamiento de Barjas

Desconociéndose la actual residencia o paradero de los relacionados a continuación, mozos del reemplazo de 1969, cupo de este Ayuntamiento de Barjas, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 del próximo mes de febrero, en cuyas fechas se celebrarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles

que de no presentarse por sí o representados, serán declarados prófugos.

Barjas, 16 de enero de 1969.—El Alcalde, José A. Muiños.

#### Relación

Arriba Gallardo, Evaristo, hijo de Evaristo y Generosa.

Castro Carrete, José, de Arsenio y Salustiana.

Fernández López, Jesús, de Santos y Cándida.

García Santín, José, de Francisco y María.

López Vázquez, José, de Belarmino y Josefa.

Mallo Moral, Manuel, de José y Basilia.

Pérez Fernández, Antonio, de Antonio y Concepción.

Sobredo Barreiro, Manuel, de Antonio y Avelina. 261

*Ayuntamiento de  
Valdemora*

Confeccionada la Liquidación, Cuenta general del Presupuesto, Valores Independientes y Auxiliares, unas y otras correspondientes al año 1968, y Patrimonio de las mismas, se pone de manifiesto que por espacio de quince días se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones pertinentes.

\*\*\*

Confeccionado el correspondiente Padrón de Rectificación de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se encuentra en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

\*\*\*

Confeccionado el Padrón de los Arbitrios municipales, Rústica, Urbana, año de 1969 y General del primer semestre de 1969, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días hábiles, para su examen y oír reclamaciones si hubiera lugar.

Valdemora, 17 de enero de 1969.—  
El Alcalde-Presidente, Bonifacio Alonso.

215 Núm. 129.—165,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

El Infrascrito Secretario de Sala.

Certifico: Que en el rollo 116 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de una como demandante por D.<sup>a</sup> Radigunda López Vallejo, mayor de edad, casada y vecina de Saelices del Río, asistida de su esposo D. Agustín Caballero Antón, por sí y como representante legal de su hija menor de edad, María Jesús Merino López, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Ramón Merino Revuelta, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, sobre

desahucio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda formulada por la actora Radigunda López Vallejo, por sí, asistida de su esposo en segundas nupcias Agustín Caballero Antón, y en nombre y representación de su hija menor habida del primer matrimonio con Jesús Merino Revuelta, María Jesús Merino López, contra Ramón Merino Revuelta, absolviendo a éste de la misma, condenando a la demandante al total pago de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial mención de ellas por lo que a las de la apelación se refieren.—Así por esta nuestra sentencia de la que por la incomparecencia en el recurso de la parte actora será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de no solicitarse su notificación personal antes de que sean expedidos los despachos, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—(Firma ilegible).

255 Núm. 139.—418,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Aguera, Secretario de la Admón. de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 103/68, obra una sentencia que copiada en lo pertinente, dice así:

«Encabezamiento.—En la ciudad de León, a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», entidad domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, y defendido por el Letrado D. Juan-Manuel Revuelta, contra «Palacios Meña-

ca, S. A.», entidad domiciliada en Gijón, y declarada en rebeldía, sobre reclamación de 74.899,05 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida a nombre de «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», debo condenar y condeno a la Sociedad demandada «Palacios Meñaca, S. A.», a que abone a la actora la suma de setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cinco céntimos, intereses de dicha suma a razón del 5 por 100 desde la interpelación judicial, así como al pago de todas las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía de la Sociedad demandada, cúmplase lo establecido en el art. 769 de la Ley procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada rebelde «Palacios Meñaca, S. A.», expido el presente, que firmo en León, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

238 Núm. 136.—308,00 ptas.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 202.383 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

198 Núm. 151.—55,00 ptas.

\* \* \*

Habiéndose extraviado la libreta número 146.939 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

199 Núm. 152.—55,00 ptas.

\* \* \*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 119.413 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

200 Núm. 153.—55,00 ptas.